



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°429-2022-SUNARP/ZRIX/JEF**

**Lima ,06 de julio de 2022.**

**VISTOS;** La Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, el Oficio N°236-2022-SUNARP-ZRN°IX/SOD de fecha 14 de junio de 2022, el Informe N°364-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 23 de junio de 2022 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del Reglamento Interno de Trabajo, se establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra oficina Registral, dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, asimismo, el artículo 69 establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68 del referido reglamento, se implementará a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente;

Que, mediante Resolución Jefatural de Vistos, entre otros, se asignó las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Isidro, a la abogada María Eugenia Alina Ramírez Matos por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, asimismo se precisaron las funciones a realizar en calidad de Responsable Administrativo de las Oficinas Registrales;



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N°429-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima ,06 de julio de 2022.

Que, mediante Oficio de Vistos, el Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho que a la abogada María Eugenia Alina Ramírez Matos, Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Isidro, se le ha prescrito descanso médico desde el 14 al 16 de junio de 2022. Asimismo, señaló que habiendo la citada servidora firmado atenciones de publicidad y efectuado coordinaciones el día 14 de junio de 2022, solicita se otorgue las funciones de Responsable Administrativo de la citada Oficina, por los días 15 al 16 de junio de 2022 al señor Raúl Alexander Solís Reyes, en adición a sus funciones, quién cuenta con la experiencia, al haber asumido las competencias en otras oportunidades;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que es factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Isidro de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, al servidor CAS Raúl Alexander Solís Reyes por los días 15 al 16 de junio de 2022, en adición a sus funciones que viene desarrollando;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 15 de junio de 2022;

Con las visaciones del Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG del 25 de mayo de 2020, ampliada a través de la Resolución N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ASIGNAR**, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Isidro de la Zona Registral N°IX -Sede Lima, al servidor CAS **RAÚL ALEXANDER SOLÍS REYES**, por los días 15 al 16 de junio de 2022, en adición a sus funciones; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, debiendo reasumir sus funciones la servidora CAS María Eugenia Alina Ramírez Matos, una vez que se reincorpore.



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°429-2022-SUNARP/ZRIX/JEF**

**Lima ,06 de julio de 2022.**

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, al Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP**